




CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO

Procedimiento: SJT-PR-07

Versión: 01


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaborado por: Miguel Ángel Burgos Gallegos	Firma:
Cargo: Ejecutivo de la Subjefatura de Tesorería	
Fecha:	
Revisado por: Norvil Coronel Olano	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	
Fecha:	
Revisado por: Irwing Aspajo Grandez	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Fecha:	

 <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</small>	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	2 de 8

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	BASE NORMATIVA	3
IV.	REFERENCIAS	3
V.	DEFINICIONES	3
VI.	RESPONSABLES	4
VII.	FLUJO DEL PROCESO	5
VIII.	PROCESO RELACIONADO	6
IX.	ANEXOS	8
X.	CONTROL DE CAMBIOS	8

	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	3 de 8

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que regule la conciliación de Cuentas de Enlace y análisis financiero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

II. ALCANCE

Están comprendidos en el presente procedimiento la Subjefatura de Tesorería y la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

III. BASE NORMATIVA

3.1. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

3.2. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.4. Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y sus modificatorias.

3.5. Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15 y modificatorias.

3.6. Decreto Legislativo N° 1441 – del Sistema Nacional de Tesorería.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y/ sustitutorias.

IV. REFERENCIAS

N.A.

V. DEFINICIONES

5.1. Rendición de Cuentas

Presentación de los resultados de la gestión de los recursos públicos por parte de las autoridades representativas de las entidades del Sector Público, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos legales y de acuerdo con las normas vigentes, para la elaboración de la Cuenta General de la República, las Cuentas Nacionales, las Cuentas Fiscales y el Planeamiento. También se entiende como rendición de cuentas a la demostración documentada de los gastos realizados respecto de recursos financieros percibidos tales como el fondo para pagos en efectivo, encargos, viáticos, etc.


5.2. Subcuentas de Gasto

Cuentas bancarias dependientes de una cuenta principal abiertas por la Dirección Nacional del Tesoro Público a nombre de las Unidades Ejecutoras para el registro de las operaciones de pagaduría.

5.3. Caja única de la Dirección Nacional del Tesoro Público

Constituida por la cuenta principal de la Dirección Nacional del Tesoro Público, las otras cuentas bancarias de las cuales es titular y todas las cuentas bancarias donde se manejen fondos públicos independientemente de la fuente de financiamiento y del titular de las mismas, con excepción del

Formato: Digital	La impresión de este documento desde intranet-internet, constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso interno
------------------	---	-------------------------------

	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	4 de 8

Seguro Social de Salud (ESSALUD) y de aquellas entidades constituidas como personas jurídicas de derecho público y privado facultadas a desarrollar la actividad empresarial del Estado.

5.4. Conciliación bancaria

Comparación de los movimientos registrados en el estado bancario de cada una de las cuentas bancarias respecto del Libro Bancos para verificar la concordancia entre ambos a una fecha determinada.


5.5. Estado de Tesorería

Información elaborada mensualmente por la Dirección Nacional del Tesoro Público que refleja el movimiento de los ingresos y egresos de las cuentas del Tesoro Público; el cual es presentado trimestralmente y al cierre del año fiscal a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para efectos de la Cuenta General de la República.

VI. RESPONSABLES

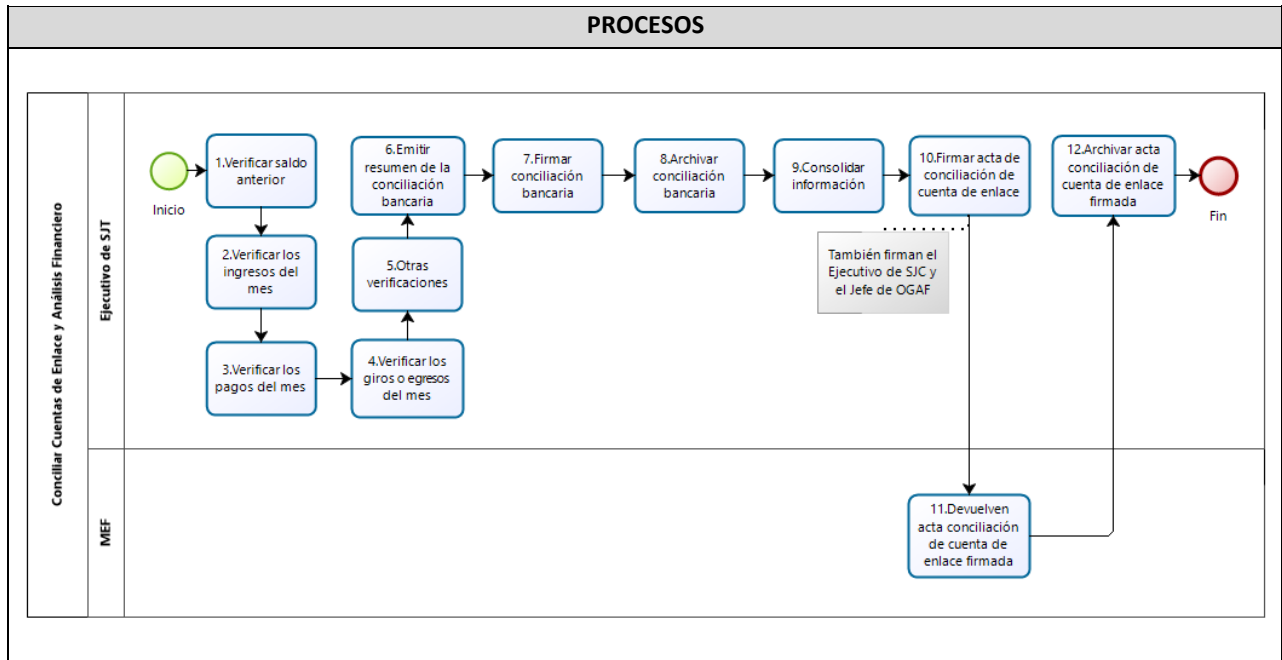
El Ejecutivo de la SJT, es responsable del cumplimiento del presente procedimiento, asegurando su implementación y control respectivo.

Formato: Digital	La impresión de este documento desde intranet-internet, constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso interno
------------------	--	-------------------------------

 <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</small>	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	5 de 8


VII. FLUJO DEL PROCESO

PROVEEDOR	ENTRADA
<ul style="list-style-type: none"> - Banco Privado - Banco La Nación - Cuenta CUT - Modulo administrativo SIAF 	<ul style="list-style-type: none"> - Estados bancarios - Libros bancos del SIAF - Conciliación bancaria anterior



SALIDA	CLIENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Conciliación bancaria del mes 	<ul style="list-style-type: none"> - SJC - MEF – Módulo Cuenta De Enlace

Formato: Digital	La impresión de este documento desde intranet-internet, constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso interno
------------------	---	-------------------------------

	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	6 de 8


VIII. PROCESO RELACIONADO

8.1 DESCRIPCIÓN CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Verificar saldo anterior	Ejecutivo de SJT	<p>Verifica que los giros pendientes de pago del mes anterior se encuentren cancelados y/o anulados.</p> <p>Si se excede los 30 días se procede a anular.</p> <p>Producto Giros cancelados y/o anulados</p>
2. Verificar los ingresos del mes	Ejecutivo de SJT	<p>Verifica las cuentas diferentes a recursos ordinarios.</p> <p>Verifica que los ingresos bancarios se encuentren debidamente registrados en el SIAF, en caso contrario actualizar el registro.</p> <p>Producto Ingresos bancarios registrados</p>
3. Verificar los pagos del mes	Ejecutivo de SJT	<p>Verifica solo la cuenta de recursos ordinarios.</p> <p>Verifica que los pagos se encuentren debidamente registrados en el SIAF, en caso contrario se coordina con el soporte técnico del MEF.</p> <p>Producto Pagos registrados</p>
4. Verificar los giros o egresos del mes	Ejecutivo de SJT	<p>Verifica las cuentas de todas las fuentes de financiamiento.</p> <p>Verifica que todos los giros se encuentren debidamente registrados en el SIAF con estado "Aprobado".</p> <p>Caso contrario se coordina con el soporte técnico del MEF.</p> <p>Producto Giros registrados</p>
5. Otras verificaciones	Ejecutivo de SJT	<p>Verifica la identidad de los ingresos o depósitos (concepto, persona o entidad que deposita).</p> <p>Verifica la existencia de extornos (pagos rechazados).</p> <p>Producto Depósitos y extornos identificados</p>
6. Emitir resumen de la conciliación bancaria	Ejecutivo de SJT	<p>Emitir resumen de la conciliación bancaria en el caso de recursos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saldo del mes anterior - + giros del mes - - pagos del mes - - anulaciones de giro - Saldo del mes vigente <p>Se emite resumen de la conciliación bancaria en el</p>

Formato: Digital	La impresión de este documento desde intranet-internet, constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso interno
------------------	--	-------------------------------

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
		<p>caso de recursos diferente a recursos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saldo del mes anterior - + ingresos del mes - - giros del mes - + anulaciones de giro - Saldo del mes vigente (libro bancos) - Saldo de las cuentas bancarias - +/- diferencia por demostrar (ingresos no registrados en el SIAF o giros no cancelados en el banco, otros). <p>Producto Conciliación bancaria</p>
7. Firmar conciliación bancaria	Ejecutivo de SJT	<p>Remite a SJC la conciliación bancaria, adjuntando el libro bancos y el reporte de los movimientos bancarios.</p> <p>De presentarse observaciones estas son regularizadas en el momento por Ejecutivo SJT.</p> <p>Producto Memorando de remisión de conciliaciones bancarias</p>
8. Archivar conciliación bancaria	Ejecutivo de SJT	<p>Archiva digital y físicamente la conciliación bancaria.</p> <p>Producto Cargo de presentación de Conciliaciones bancarias</p>
9. Consolidar información	Ejecutivo de SJT	<p>Consolida información mensual en el módulo de cuentas de enlace del MEF, verificando que los importes sean correctos con los datos tesoro público.</p> <p>Ante cualquier diferencia se coordina con el soporte técnico del MEF.</p>
10. Firmar acta de conciliación de cuenta de enlace	Ejecutivo de SJT, Ejecutivo de SJC y jefe de OGAF	<p>Firman digitalmente el acta de conciliación de cuentas de enlace. Y el Ejecutivo de Tesorería remite el acta de conciliación de cuentas de enlace firmada, al MEF por mesa de partes virtual del MEF. Esta actividad se realiza una vez al año.</p> <p>Producto Acta de conciliación de cuentas de enlace firmada</p>
11. Devuelven acta conciliación de cuenta de enlace firmada	MEF	<p>Devuelve el acta conciliación de cuenta de enlace firmada.</p> <p>Se remite copia a la SJC.</p> <p>Producto Copia de acta de conciliación de cuentas de enlace firmada</p>
12. Archivar acta conciliación de cuenta de enlace firmada	Ejecutivo de SJT	<p>Archiva física y digitalmente el acta de conciliación de cuenta de enlace firmada.</p> <p>Producto Acta de conciliación de cuenta de enlace archivada</p>

	PROCEDIMIENTO	Código:	SJT-PR-07
	CONCILIAR CUENTAS DE ENLACE Y ANÁLISIS FINANCIERO	Versión:	01
		Página:	8 de 8

IX. ANEXOS

N.A.

X. CONTROL DE CAMBIOS

ITEM	TEXTO APROBADO EN LA VERSIÓN ANTERIOR	TEXTO ACTUALIZADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración inicial del DGI		01	09/09/2021	Ejecutivo de SJT

Formato: Digital	La impresión de este documento desde intranet-internet, constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso interno
------------------	--	-------------------------------